



IDDOC 240503

EXENTO N° 17241

VISTOS:

28 ABR 2017

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649 /2016, Art. 127, inciso 1 de Ley Orgánica Constitucional, y sesión juramento del concejo comunal de fecha 06 de Diciembre del 2016.-

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario Oficial del 26 de Julio de 2006.

2.-Decreto Exento N° 989 con fecha 06 de marzo de 2017, que aprueba la resolución exenta N° 51 del 14 de febrero de 2017 según convenio entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno y Servicio Nacional de la Mujer.

CONSIDERANDO

1.- Que la Municipalidad, a través de la Dirección desarrollo Comunitario tiene la necesidad de contratar a un profesional Asistente Judicial quien realizara la labor de coordinadora en el "Programa de 4 a 7" Área Mujer Trabajo y Participación de SERNAMEG

D E C R E T O

1.- APRUEBASE CON EXTEMPORANEIDAD Convenio de prestación de servicios N° 658 de fecha 28 de Abril de 2017 del, suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ** y Doña **María Iris Queulo Huenulaf**, Cédula de Identidad N° 12.996.122-8.

2.- IMPÚTESE el gasto que genere el presente convenio a la Cuenta N° **2140511**

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINO
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ

ALCALDE



CONVENIO N° 658

En Río Bueno, República de Chile, a 28 de Abril del 2017, comparece LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, persona jurídica de derecho público, R.U.T N° 69.201.000-0, representada legalmente por su alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, profesor, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 de Río Bueno y doña **MARIA IRIS QUEULO HUENULAF**, chilena, casada, cédula Nacional de Identidad N° 12.996.122-8 de profesión asistente judicial, domiciliado en Lourdes # 575 de la ciudad de Río Bueno, se conviene lo siguiente.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno por le presente instrumento viene a contratar a doña **María Iris Queulo Huenulaf**, quien se compromete a realizar labores propias del cargo de **coordinadora monitor del "Programa de 4ª 7" Área Mujer Trabajo y Participación de SERNAMEG** Cuyas funciones son:

- Coordinación del equipo de monitores.
- Vinculo con los distintos actores de la comunidad educativa (Director /a profesores, auxiliares etc.) y los apoderados /as de los niños /as asistentes.-
- Reemplazar a cualquier monitor /a que por razones de fuerza mayor (debidamente justificados ej. Licencia médica), se encuentre impedido de asistir a los talleres.-
- Responsables de la entrega de información que solicitan en la implementación del programa.-
- Entrega de información de inscripción y actualización de beneficiarios y usuarios en la matriz y/o sistema.-
- En caso de existir caja chica, debe apoyar al coordinador municipal en la administración de los fondos, velar por su buen uso y hacer las rendiciones correspondientes a como lo estime el municipio
- Organizar reuniones semanales de equipo al interior del establecimiento en conjunto con los monitores con el objeto de informar, discutir experiencias y coordinar acciones o entrevistas con actores internos o externos a la escuela, tales como redes de apoyo para la derivación de estudiantes.
- Llevar el control de asistencia de monitores/as
- Llevar el control de todos los bienes inventariables en el establecimiento educacional.
- Las señaladas en responsabilidad generales del establecimiento educacional.

SEGUNDO: Las prestaciones de servicios de que da cuenta la clausula precedente, se realizaran de lunes a Jueves de 15:30 a 19:30 horas, y el día viernes de 10:30 a 16:30 hrs en el Establecimiento Educacional Escuela Pampa Ríos o donde el Programa lo requiera, realizando 2 horas administrativas en coordinación con Encargada de la Oficina Municipal de la Mujer.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno cancelara a Doña María Iris Queulo Huenulaf, la suma de **\$ 415.000** .-(cuatrocientos quince mil pesos) mensuales, impuesto incluido, previa emisión de la boleta de Honorario a nombre de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, reteniéndole el impuesto correspondiente para entregarlo dentro del plazo legal a la Tesorería General de la República, además de adjuntar el certificado que acredite la efectiva prestación de servicios, el cual será emitida por la Dirección Desarrollo Comunitario.

CUARTO: El profesional tendrá derecho a un tope de 15 días de licencia médica, recibiendo el pago integro de sus honorarios.

QUINTO: El profesional tendrá derecho a 6 días de permiso con derecho a pago de honorario, para fines personales del profesional, previa autorización de la entidad ejecutora, siempre y cuando la contratación sea a partir del primer día hábil de marzo, de lo contrario se considerara medio día administrativo por mes trabajado.

SEXTO: Respeto a ausencia por licencia de pre y post natal, considerando que dentro de los objetivos y funciones del SERNAMEG se encuentra el "fomentar medidas concretas que destaquen el valor fundamental de la maternidad para la sociedad, velando por su efectiva protección", el ejecutor, dentro del ámbito de sus atribuciones, se compromete a respetar el descanso maternal pre y post natal del personal que se desempeña bajo la modalidad de contratación de honorario durante la vigencia del convenio, y asegurar su reemplazo de manera tal que el financiamiento del pre y post natal provenga directamente de la entidad de salud correspondiente, sin que pueda imputarse como gasto a este convenio.

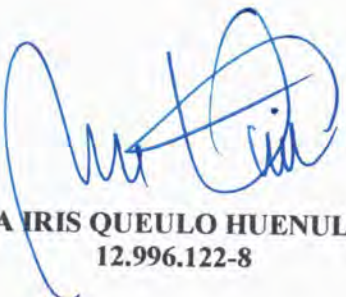
SEPTIMO: La supervisión de las funciones descritas en el punto primero de este convenio, estarán a cargo del Profesional de Apoyo de la Oficina Municipal de la Mujer Srta. María Solís LLanquel y la certificación por parte de la Directora Desarrollo Comunitario Sra. Paula Andrea Hinojosa Mora.

OCTAVO: El presente contrato regirá desde el 01 de Marzo al 31 de Diciembre del 2017 ambas fechas inclusive o hasta que sean necesarios los servicios del profesional

NOVENO: Las partes dejan expresa constancia que doña María Iris Queulo Huenulaf no es dependiente ni empleado de la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno, ni adquiere este carácter por este convenio, que realizara su labor sin vínculo de subordinación o dependencia respecto a la Municipalidad.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en esta ciudad y se somete a la competencia de sus tribunales.

UNDECIMO: El presente contrato se firma en ocho ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador de servicios y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno.


MARIA IRIS QUEULO HUENULAF
12.996.122-8




LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE